

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

170**MADRID NÚMERO 16**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.673 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sofiya Halatovych, contra la empresa “Socelim, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 17 de abril de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene a la actora por desistida de la reclamación de los meses de enero y febrero de 2010.

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora doña Sofiya Halatovich, frente a la demandada “Socelim, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa a que abone a la trabajadora la suma de 1.462,05 euros, incrementada por la aplicación de un 10 por 100 de interés por mora.

Sin efectuar especial pronunciamiento frente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Socelim, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de octubre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.104/12)

